COSO URIARTE, MARTHA MARICELA MOSCOSO URIARTE y JAIME DAVID MOSCOSO URIARTE, en su calidad de herederos del señor Jaime Heriberto Moscoso Ayala, cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones en el término de tres días. Cíteselos en el lugar que se indica.- A los herederos presuntos y desconocidos de Jaime Heriberto Moscoso Ayala, cíteselos por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Para los efectos del Art. 36 del Código de Procedimiento Civil, los herederos de Jaime Heriberto Moscoso Ayala, declaren si aceptan o repudian la herencia. Hecho que sea, se proveerá lo que corresponda sobre la medida preventiva solicitada. Notifíquese. f) Dr. Pablo Zapata, Juez.
Lo que comunico a usted, para los fines de ley.
Lcdo. Fabián Arregui Martínez
SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
rl/39691/A.C

ORDINARIOS

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
AL SEÑOR MIGUEL ANGEL MUÑOZ ALMAGRO, DE LA DEMANDA EN JUICIO ORDINARIO
ACTORA: LOURDES CUMANDA MUÑOZ SILLO
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL MUÑOZ ALMAGRO
JUICIO: ORDINARIO Nº 1028-98 C.M.
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 30 DE JUNIO DE 1998.
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.- Quito, a 30 de junio de 1998.- Las 15h50.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite ordinario que se solicita. En consecuencia, córrase traslado con la demanda y esta providencia al demandado señor MIGUEL ANGEL MUÑOZ ALMAGRO a fin de que conteste en el término de quince días de ser citado legalmente, bajo apercibimiento en rebeldía. Cítese al demandado en el lugar que se indica. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente. Cuéntese en la presente causa con uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha.- NOTIFIQUESE . f) Dr. Felipe Granda Aguilar. Juez.
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.- Quito, a 3 de marzo de 1999.- Las 9h30.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta judicatura. Atiende la petición que antecede y de conformidad con lo previsto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor MIGUEL ANGEL MUÑOZ ALMAGRO, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- NOTIFIQUESE. f) DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ, JUEZ.
Lo que comunico a usted para los fines

CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, septiembre 2 de 1999.- Las 08h30.- VISTOS: Por cumplido lo ordenado en providencia que antecede y en virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la *presente causa en mi calidad de Juez* Titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley.- En consecuencia, con la copia de la demanda y la providencia en ella recaída, córrase traslado a la parte demandada DEIRILIA FLORES RODRIGUEZ, HEREDEROS DE JOSE ANTONIO CARDENAS CARVAJAL Y HEREDEROS DE MARIANA Y CARMEN CARDENAS FLORES, por el término de quince días, a fin de que conteste con las excepciones dilatorias y perentorias a las que se cree asistido, bajo apercibimiento en rebeldía.- Cuéntese en la presente con los personeros del I. Municipio Metropolitano de Quito en las personas del Alcalde y Procurador Síndico y con el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA).- De conformidad con lo estipulado en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la presente en el Registro de la Propiedad, para lo cual notifíquese al funcionario correspondiente.- Atento al juramento de la parte actorante sobre la imposibilidad de dar con el paradero o domicilio de la parte demandada, de conformidad con lo estipulado en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil cítese a ésta por la prensa, esto es mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad. Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalado por la parte accionante.- Notifíquese. f) Dr. Germán González del Pozo (Juez)
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro de ley.
LIC. JUAN SALVADOR VASQUEZ
SECRETARIO
Hay un sello
rl/39738/A.C.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A JORGE ALFONSO MONTALVO BUSTAMANTE
EXTRACTO
JUICIO: ORDINARIO Nº 1463.99-OM
ACTOR: JOSE GERARDO ANGULO PRADO
DEMANDADO: JORGE ALFONSO MONTALVO BUSTAMANTE
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO: CASILLA JUDICIAL Nº 267 DR. IVAN JIMENEZ
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Octubre 18 de 1999; las 09h15. VISTOS: *En virtud del sorteo realizado, avoco* conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales por lo que se la acepta al trámite Ordinario propuesto.

DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
rl/39677/A.C.

MENORES

TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
G.57458 E.V. OFICIO 2663 TMP-3

les en concordancia con lo que dispone el Art. 6 del Código de Procedimiento Civil, hágase conocer que el menor se encuentra en la Fundación Holt Internacional Children's Services, al que ingresó el 19 de agosto de 1.998. ANTECEDENTES. En el mes de febrero del presente año la Dra. Maritza Segura Sicóloga del CEPAM *solicita apoyo a Holt para que la señora* Angélica Sanabria Galbor quien se

AL SEÑOR CARLOS ALONSO ANDRADE CEPEDA Y AL PUBLICO EN GENERAL LE HAGO SABER LO QUE SIGUE:
EXTRACTO:
ACTORA: Alicia Pilar Narváez Salazar
CITADO: Carlos Alonso Andrade Cepeda
MENOR: Diego Paúl Andrade Narváez
CAUSA: Autorización de Salida del País Nº 109988

el representante

Distrito Metropol

NOV 1999

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VEMASPRI VELASTEGUI MACIAS SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía VEMASPRI VELASTEGUI MACIAS SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de septiembre de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 99.1.1.1.2659 de 15 Oct. 1999.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 25 años, desde su inscripción.

3.- CAPITAL: SUSCRITO S/. 2'000,000,oo dividido en 2.000 participaciones de S/.1.000,oo cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Dedicar sus actividades a proporcionar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes, muebles e inmuebles; de investigación y custodia de valores...

5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente Ejecutivo y el Gerente. El representante legal es el Presidente Ejecutivo.

Quito, 15 Oct. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

05 NOV 1999

PB/lmg.
EXT.1854

rl/39748/A.C.

DE LA ESCRI
Y REFORM

Se comunica al
S.A. aumentó s
estatutos por es
Segundo del Dis
1999. Fue aprol
diante Resoluci

El capital actua
3.999'998.746,c

Quito, 21 Oct. 1

EV/lmg.
EXT.1868
EXP.533